

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**6091** *ORDEN ECD/668/2002, de 3 de marzo, por la que, a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, a doña María Teresa Moncho Gadea, aspirante seleccionada en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 29 de abril de 1999.*

Por Resolución de 15 de febrero de 2002, la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, turno de acceso a Cuerpo de grupo superior, convocado por Orden de 29 de abril de 1999, correspondiente a doña María Teresa Moncho Gadea, aspirante seleccionada en virtud del cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 289/2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio; en el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y en el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de Atribuciones de Competencias en Materia de Personal,

Este Ministerio, a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, y efectos de 1 de septiembre de 2000, a doña María Teresa Moncho Gadea, con número de registro de personal 7398251557 A0590, documento nacional de identidad 73.982.515, y puntuación de 13,3560.

Segundo.—Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 3 de marzo de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

**6092** *ORDEN ECD/669/2002, de 6 marzo, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Resolución de 10 de mayo de 2000.*

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38.1 dispone: «Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, los órganos convocantes aprobarán los expedientes del proceso selectivo que harán públicos en la misma forma que se hizo pública la convocatoria y remitirán las listas de ingresados en los diferentes cuerpos al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera».

Aprobado por Resolución, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, de 3 de agosto de 2001 los expedientes de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Resolución de 10 de mayo de 2000.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Este Ministerio, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a los aspirantes que aparecen relacionados en el Anexo a la presente Orden, con indicación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de septiembre de 2001.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 6 de marzo de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.